

Hacia una revisión sistemática de las competencias traductoras del traductor jurídico

Jean-Norbert Podleskis
Ana Sánchez Medina
María Villanelo Ninapaytan

Universidad Ricardo Palma
Lima, Perú

RESUMEN

La traducción jurídica es un campo de especialidad activo y en crecimiento, para el cual es necesario preparar convenientemente a los estudiantes de traducción. Por ello resulta importante determinar las competencias asociadas a la traducción jurídica. En este trabajo de revisión hemos intentado recoger algunos de los aportes más significativos al respecto. Se reseñan así los modelos desarrollados por Dorothy Cao, Fernando Prieto, Beata Piecychna, Ewa Kościałkowska-Okońska, Federia Scarpa y Daniele Orlando, y Guadalupe Soriano. Se recoge también el aporte de autores que resaltan la importancia de algunas competencias particulares.

PALABRAS CLAVE: Competencia traductora, revisión sistemática exploratoria, traducción jurídica

Towards a systematic review of the translating skills of the legal translator

ABSTRACT

Legal translation is an active and growing field of expertise, for which it is necessary to prepare translation students adequately. It is therefore important to determine the competencies associated with legal translation. In this review, we have tried to gather some of the most significant contributions in this regard. The models developed by Dorothy Cao, Fernando Prieto, Beata Piecychna, Ewa Kościałkowska-Okońska, Federia Scarpa and Daniele Orlando, and Guadalupe Soriano are thus reviewed. The contribution of authors highlighting the importance of some particular competences is also collected.

KEYWORDS: Translation competence, systematic exploratory review, legal translation

1. Introducción

La traducción jurídica es un campo muy activo de la traducción. Ya en 1996, Borja anotaba al menos tres factores para el desarrollo de dicha especialidad: el desarrollo del comercio internacional, la creación de bloques político-económicos, y la movilidad alentada por el turismo o la emigración (Borja, 1996). Más recientemente, Martínez-Carrasco (2019) augura el “crecimiento y expansión de la industria de la traducción jurídica” (p. 269), especialidad que resistiría mejor el embate de la traducción automática, dado el nivel de especialización requerido para traducir textos emanados de sistemas jurídicos distintos (p. 269).

Borja (1996) define la traducción jurídica como

la traslación de una lengua a otra de los textos que se utilizan en las relaciones entre el poder público y el ciudadano (por ejemplo: denuncias, querellas, exhortos, citaciones, leyes) y también, naturalmente, de los textos empleados para regular las relaciones entre particulares con transcendencia jurídica (que dan lugar a contratos, testamentos o poderes). (párr. 9)

Roberto Mayoral (citado por Clavijo, 2011) define la traducción jurídica como aquella “que se inscribe en una situación jurídica o como la que traduce textos jurídicos o textos con elevado contenido jurídico” (p. 60). Esta definición recoge casos en los que la traducción de textos no propiamente jurídicos puede tener efecto jurídico, lo cual tendrá que ser considerado por el traductor.

La traducción jurídica presenta una serie de aspectos que le son particulares. La traducción de textos jurídicos puede darse en Estados o entidades supranacionales en los que coexisten dos o más idiomas oficiales, o estar destinada a usuarios de otros países, lo cual conlleva la necesidad de transmitir entre sistemas jurídicos distintos. Soriano (2018) indica asimismo que la terminología jurídica está asociada a cada sistema jurídico y contiene conceptos complejos, y que el lenguaje jurídico es a veces abstruso, comprensible solo por quien tenga formación jurista; además, “en cada ordenamiento jurídico existe una forma determinada de entender el derecho”, que afecta su organización y sus categorías. (p. 219).

La alta demanda de traducciones en un ámbito, el jurídico, con características que le son propias y demandan un alto nivel de especialización, conlleva la necesidad de determinar perfiles profesionales en ese campo. Para la formación de traductores, ello implica la definición de competencias específicas para esta especialidad.

En ese sentido, parece relevante hacer una revisión de la literatura relativa a la competencia traductora aplicada a la traducción jurídica. De acuerdo a lo observado, la investigación sobre dicho tema está orientada a: presentar modelos descriptivos de la competencia traductora en el ámbito jurídico, frecuentemente a fin de determinar pautas para la formación en ese campo; y determinar competencias y habilidades específicas que debe desarrollar el traductor jurídico.

2. Modelos generales de competencia traductora

Antes de reseñar los modelos de competencia traductora aplicados a la traducción jurídica, enumeramos algunos modelos generales de competencia traductora, teniendo en cuenta que los modelos aplicados al ámbito jurídico se basan en estos modelos generales. No reseñamos cada modelo, ya que esto será materia de otro artículo.

Autor	Nombre de las subcompetencias o habilidades
Roger Bell (Bell, 1991)	Competencia comunicativa (cuatro subcompetencias: gramatical, sociolingüística, discursiva y estratégica) Competencia lingüística en las dos lenguas

Christiane Nord – 1991 (Nord, 1991)	competencia lingüística, competencia cultural y competencia de transferencia.
Christiane Nord – 1992 (Nord, 1992)	competencia de recepción y análisis del TO, competencia de documentación, competencia de transferencia, competencia de producción del TM, competencia de valoración de la calidad de la traducción, competencia lingüística en las dos lenguas de trabajo y competencia cultural en las dos culturas.
Amparo Hurtado-Albir (Hurtado, 1996)	Competencia lingüística en las dos lenguas (comprensión en la lengua de partida, producción en la lengua de llegada), competencia extralingüística, competencia de transferencia o traslatoria, competencia profesional, competencia estratégica

Autor	Nombre de las subcompetencias o habilidades
Grupo Pacte – 2001 (Pacte, 2001)	Competencia lingüística en las dos lenguas, competencia extralingüística, competencia traslatoria, competencia instrumental y profesional, Competencia psicofisiológica, y competencia estratégica. La competencia traslatoria es central en ese modelo.
Dorothy Kelly (Kelly, 2002)	Subcompetencia comunicativa y textual en al menos dos lenguas y culturas, subcompetencia cultural, subcompetencia temática, subcompetencia instrumental profesional, subcompetencia psicofisiológica, subcompetencia interpersonal, subcompetencia estratégica. La última subcompetencia “es la que dirige la aplicación de todas las demás a la realización de una tarea determinada” (p. 15)
Grupo Pacte – 2019 (Pacte, 2019)	Competencia lingüística (comprensión en lengua de partida y expresión en lengua meta), competencia cultural, enciclopédica y temática, competencia instrumental, competencia de provisión de servicios de traducción, competencia de resolución de problemas de traducción. Esta clasificación está asociada a niveles de adquisición de la competencia traductora.
Grupo de expertos del Master europeo en traducción (EMT, 2009)	Prestación de servicios de traducción, competencia lingüística e intercultural, competencia para buscar información, competencia temática, competencia tecnológica
Grupo de expertos del Master europeo en traducción (EMT, 2022)	Cinco campos de competencia: Lengua y cultura (percepción intercultural y sociolingüística y aptitudes comunicacionales), Traducción (competencia estratégica, metodológica y temática), Tecnologías (herramientas y aplicaciones), competencia personal e interpersonal (habilidades blandas), prestación de servicios.

3. Modelos de competencia traductora aplicados a la traducción jurídica

Deborah Cao (2007) plantea su modelo en un libro dedicado a la traducción jurídica, por lo que puede nombrarse en esta sección. Sin embargo, cabe señalar que su modelo no está exclusivamente enfocado en la traducción jurídica, sino que define la competencia traductora como “una capacidad global para llevar a cabo tareas de traducción”. Esta está “compuesta por tres conjuntos de variables que interactúan entre ellas en un contexto” (p. 40, la traducción es nuestra): la competencia lingüística traductora, las estructuras cognitivas traductoras y la competencia estratégica traductora (Fig. 1).

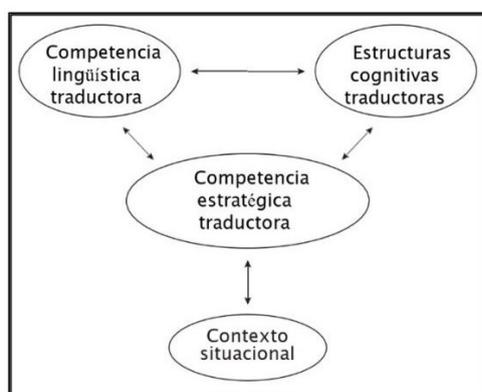


Figura 1. Variables de la competencia traductora según D. Cao (2007).

La competencia lingüística traductora se despliega en dos subcompetencias: la organizacional y la pragmática. A su vez, la competencia organizacional comprende dos tipos de habilidad, la gramatical (asociada, para la traducción jurídica, a las características, sintácticas, lexicales o estilísticas del lenguaje jurídico) y la textual (referida, para la traducción jurídica, a las convenciones que rigen los documentos legales), mientras que la competencia pragmática incluye una habilidad performativa (asociada al carácter vinculante de los textos jurídicos), y una habilidad sociolingüística. (pp. 42-44).

El modelo de Fernando Prieto (2011) parece ser uno de los más referenciados. Para Martínez-Carrasco (2019), es de hecho el primer modelo exclusivamente diseñado para la traducción jurídica. Prieto parte de los conceptos de PACTE, Kelly y del EMT para establecer un modelo de cinco competencias, que busca “evitar duplicaciones innecesarias” (p. 11, la traducción es nuestra). Se agrupan así las competencias cultural y temática; igualmente se unen las competencias psicofisiológica y de gestión interpersonal y profesional.

Se definen de este modo cinco competencias. La competencia estratégica o metodológica controla la aplicación de las demás competencias, e incluye el análisis del encargo de traducción, la planificación del trabajo y la solución de problemas. La competencia comunicativa y textual incluye el conocimiento lingüístico y los usos lingüísticos jurídicos especializados. La competencia temática y cultural incluye el conocimiento de los sistemas jurídicos y sus diferencias, las ramas del derecho. La competencia instrumental incluye habilidades para documentación y uso de tecnología. La competencia interpersonal y de gestión profesional se refiere a la interacción con colegas, clientes, y otros, e incluye aspectos deontológicos.

Prieto (2011) resalta la importancia de la competencia temática como un rasgo distintivo de la competencia en traducción jurídica, indicando que “el núcleo de esa subcompetencia estaría muy próximo a los principios del derecho comparado” (pp. 12-13), aunque indica también otros elementos, asociados a diversas competencias, como la clasificación de los géneros jurídicos y la lingüística jurídica comparada (competencia textual), el manejo de fuentes jurídicas especializadas (competencia instrumental), y la práctica profesional (competencia interpersonal y de gestión profesional).

Beata Piecychna (2013) propone un modelo de competencias que toma referencia una teoría hermenéutica de la traducción. Así, la comprensión del texto fuente implica considerar el contexto, el campo discursivo, la dimensión del significado y el nivel de la frase. Para la traducción jurídica, ello significa considerar el sistema jurídico, el campo legal (civil, penal...), la terminología jurídica y su conceptualización, y finalmente los actos de palabra, la fraseología jurídica. Igualmente, la producción del texto meta implica enfocar el tipo textual, los aspectos funcionales y comunicativos. (p. 152-153)

Piecychna (2013) propone cuatro subcompetencias de la competencia traductora. La subcompetencia psicológica incluye elementos como la autorreflexión, la aceptación de sus limitaciones, de la naturaleza subjetiva del proceso de traducción, la paciencia, la creatividad, la curiosidad, la capacidad de analizar e interpretar textos. La subcompetencia temática supone el conocimiento de los distintos ordenamientos legales, sus diferencias, la capacidad de analizar e interpretar textos legales. La subcompetencia textual implica el conocimiento de la tipología de textos legales, la terminología y las convenciones de género. La subcompetencia lingüística estriba en el conocimiento de los idiomas de partida y de llegada. Las cuatro subcompetencias tienen el mismo estatus, están interrelacionadas entre sí y se complementan.

Ewa Kościalkowska-Okońska (2016), enfocándose en la tarea de enseñar traducción jurídica, busca simplificar el modelo del EMT a fin de hacerlo menos complejo y más adaptable. Propone un modelo interactivo de tres competencias. La competencia de gestión de la traducción corresponde a la competencia de servicios de traducción del EMT, y concierne a las prácticas y operaciones necesarias para un desempeño profesional. La competencia lingüístico-técnica cubre las competencias tecnológica, temática, de búsqueda de información, lingüística e intercultural. La tercera competencia, cognitivo-analítica, concierne al conocimiento declarativo y procedimental requerido por la traducción, y también organiza la actividad de las dos primeras competencias. Las tres áreas se traslapan, interactúan y son mutuamente dependientes.

Federica Scarpa y Daniele Orlando (2017) presentan una adaptación a la traducción jurídica de las competencias del EMT, en su versión de 2009, en el marco de un proyecto de la Unión Europea destinado a asegurar el derecho a una traducción o interpretación de calidad en los procesos penales. Su modelo considera las siguientes competencias: prestación de servicios de traducción, competencia lingüística, competencia intercultural, competencia de búsqueda de información, competencia temática y competencia tecnológica. La prestación de servicios se divide en dos dimensiones. La interpersonal plantea ser consciente de la función profesional del traductor jurídico, conocer sus obligaciones y responsabilidades, conocer las asociaciones profesionales, cumplir la deontología. La dimensión de producción incluye el manejo de textos legales, la traducción adecuada a los respectivos ordenamientos jurídicos, y la solución de problemas. La competencia lingüística concierne al manejo del lenguaje jurídico. La competencia intercultural se divide también en dos dimensiones, la sociolingüística, que supone saber reconocer la función y el significado en las variedades de uso del lenguaje jurídico y manejar las normas de interacción, y la dimensión textual, que supone manejar las convenciones de género de los documentos jurídicos, relacionar los textos con su contexto (por ejemplo, fase del proceso o jurisdicción), identificar ambigüedades intencionales o no... La competencia de búsqueda supone ser capaz de buscar y discernir información, investigar terminología y usar documentos paralelos. La competencia temática concierne al conocimiento de los conceptos legales de cada sistema jurídico y sus diferencias. Finalmente, la competencia tecnológica tiene que ver con el uso eficiente de las nuevas tecnologías.

Guadalupe Soriano (Soriano, 2018) plantea una adaptación del modelo de Kelly, en la que se unen en una sola las subcompetencias instrumental profesional e interpersonal. Para Kelly (2002) la subcompetencia instrumental profesional incluye el manejo de las herramientas de la profesión (búsqueda documentaria, investigación terminológica, glosarios, herramientas informáticas y de comunicación), así como conocimientos de gestión, y también la deontología. La subcompetencia interpersonal es la “capacidad para interrelacionarse” con colegas y profesionales afines, así como con los clientes (pp. 14-15). Según Rubio (2017), Soriano considera que “existe una interrelación entre las habilidades que requieren cada una de ellas y que, consecuentemente, puede considerarse como una única competencia” (p. 309).

Soriano (2018) determina así seis competencias: 1) competencia comunicativa y textual (implica conocer dos idiomas, dos sistemas jurídicos y dos lenguajes jurídicos); 2) competencia (inter)cultural (conocimiento de la realidad social, política, histórica de un país, puesto que los “ordenamientos jurídicos son el reflejo de la evolución de una determinada sociedad”); 3) competencia temática (conocimiento de ambos ordenamientos jurídicos, y sus diferencias); 4) competencia profesional, interpersonal e instrumental (documentación, terminología, uso de herramientas informáticas, así como capacidad para trabajar en equipo, gestión de la actividad profesional); 5) competencia psicológica (“incluye la automotivación, autoconfianza e

iniciativa” para desarrollar su labor; la conciencia de sus limitaciones es particularmente importante para el traductor jurídico, “ya que, frecuentemente, deben trabajar con profesionales del derecho”); 6) competencia estratégica, que incluye capacidades de planificación evaluación y organización, y que, siguiendo a Kelly, “controla la puesta en práctica de las demás áreas competenciales y su interrelación” (p. 225).

4. Competencias y habilidades resaltadas por diversos autores para la traducción jurídica

LA CONTROVERSIA SOBRE EL CONOCIMIENTO JURÍDICO DEL TRADUCTOR

Dice Kościałkowska-Okońska (2016) que

“la competencia temática es una propiedad característica fundamental de la competencia en traducción jurídica y se traduce en la necesidad de que los traductores de textos jurídicos acumulen conocimientos de derecho suficientes para contextualizar los documentos que van a traducir y para analizar y comprender las consecuencias jurídicas derivadas de los textos de origen y de destino” (p.40).

Si todos los teóricos están de acuerdo en que se requiere conocimiento jurídico para hacer traducciones jurídicas, sigue siendo un tema abierto el nivel de dicho conocimiento. Siguiendo a Soriano, González (2020) apunta tres posturas: la “jurídica”, que apunta a un nivel profesional de conocimiento jurídico, según la cual sólo puede hacer traducciones jurídicas el jurista; la “traductológica”, que plantea que el traductor puede traducir textos jurídicos con un conocimiento básico de la materia; y posturas intermedias, que suponen en el traductor jurídico un conocimiento alto pero no profesional del derecho (p. 2234).

Lavoie (2002) acusa el prejuicio, común en el medio jurídico canadiense, según el cual las traducciones de traductores serían inferiores. Desde España, Mayoral (2005a) abunda en ello, cuando plantea que “desde el campo del derecho, sería deseable que se aliviaran los recelos sobre los traductores y las críticas a sus deficiencias” (p. 111). Lavoie (2023), que asume la postura traductológica, señala que los juristas no necesariamente poseen habilidades comunicativas que les permitan producir textos de llegada comprensibles, y que pueden cometer errores que un traductor no cometería, tales como anglicismos. Desde la otra orilla, Bélanger, C., Douyon-de Azevedo, S., Michaud, N. & Vallée, C. (2004), que son traductores-juristas, señalan en una réplica a Lavoie que en el derecho “la interpretación no depende sólo de las palabras, sino del efecto de esas palabras en un contexto jurídico”, y se preguntan “cómo podría al traductor ocurrírsele un sentido distinto al que le parece apropiado si desconoce la posibilidad de una ambigüedad de orden jurídico” (p. 457, la traducción es nuestra).

En cualquier caso, esta controversia resalta la importancia de la competencia temática tal como la definen diversos modelos: si en la práctica no es aplicable la solución ideal del traductor-jurista, el nivel de conocimiento jurídico está sin duda en una relación positiva con la calidad de la traducción.

HABILIDADES Y COMPETENCIAS APUNTADAS POR DIVERSOS AUTORES

González (2020), indica que Esther Monzó, en su propuesta de contenidos de formación, destaca la importancia de la competencia de gestión de proyectos de traducción, lo cual incluiría la capacidad para “aplicar herramientas intelectuales de la disciplina”, la capacidad para “ejercer desde el profesionalismo” y la capacidad para “relacionarse en sociedad” (Monzó, 2008). Monzó resalta igualmente la utilidad de separar, para fines pedagógicos, la competencia cultural de la competencia temática.

Reseñado también por González, Márquez (2013) plantea diez competencias adicionales a la competencia traductora, desde una perspectiva de empleador. Así, propone que sean excluyentes los siguientes elementos del perfil: 1) orientación a resultados, 2) orientación a la calidad, exactitud y orden, 3) atención al detalle, 4) tolerancia a la rutina, 5) capacidad de búsqueda de información, 6) capacidad comunicativa, 7) autonomía, y 8) planificación y organización; mientras que los siguientes serían deseables pero no excluyentes: 9) flexibilidad, 10) capacidad de aprendizaje.

González (2020) plantea también la importancia de una competencia asociada a la traducción jurídica, la competencia “relacional, esto es, la capacidad de vincular elementos de los ámbitos específicos de la intertextualidad y la interdisciplinariedad del derecho” (pp. 2240-22-41). La intertextualidad se refiere a la interrelación entre textos legales, que obliga con frecuencia al traductor a recoger, por ejemplo, todas las leyes citadas en un texto. Tanto la intertextualidad como la interdisciplinariedad determinan la necesidad de habilidades de documentación, pero también de saber escoger las técnicas de traducción adecuadas.

Sus (2014) también resalta la importancia de desarrollar, durante la formación del traductor, habilidades para documentación: textos paralelos, uso del diccionario, y colaboración interdisciplinaria.

5. Conclusiones

Aunque reciente, la literatura sobre competencias asociadas a la traducción jurídica expresa la preocupación, sobre todo desde las facultades y escuelas de traducción, por mejorar la formación y el desempeño de los traductores de esa especialidad. El desarrollo previo de modelos de competencia traductora ha servido de base para ese esfuerzo.

El debate aún abierto sobre el nivel de conocimiento jurídico necesario para traducir en el ámbito jurídico resalta en todo caso la particular importancia de lo que algunos modelos llaman competencia temática, a la que conviene dar un lugar destacado, aun cuando se opte por incluirla dentro de lo extratextual. Varios autores resaltan también la importancia de reforzar las competencias relacionadas a la documentación.

Las competencias para la gestión profesional y para interrelacionarse parecen ser también importantes. En el caso de la traducción jurídica, la colaboración con actores del mundo jurídico es algo a desarrollar en la práctica profesional.

Referencias bibliográficas

- Bélanger C., Douyon-de Azevedo S., Michaud, N., Vallée C. (2004). Faut-il être juriste ou traducteur pour traduire le droit ? contribution au débat. *En Meta : journal des traducteurs / Meta: Translators' Journal* 49(2), 221-458.
<https://doi.org/10.7202/009370ar>
- Bell, R. (1991). *Translation and translating*. Longman.
- Bencherif, M. (2022). Compétences traductionnelles nécessaires pour le traducteur juridique Algérien : réalité académique et perspective. *En Maalim for Translation*, 14(1).
<https://www.asjp.cerist.dz/en/downArticle/237/14/1/222159>
- Borja Albi, A. (1996). La traducción jurídica: didáctica y aspectos textuales. En *Aproximaciones a la traducción*, Centro Virtual Cervantes.
<https://cvc.cervantes.es/lengua/aproximaciones/borja.htm>
- Cao, D. (2007). *Translating Law*. Multilingual Matters Ltd.
- Clavijo Olmos, B. (2011). Algunos apartes de la traducción jurídica y oficial en Colombia. *Revista Escuela de Administración de Negocios*, (70), 58-67.
: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=20620709005>
- EMT (2022). *Reférentiel de compétences de l'EMT - 2022*. Dirección General de Traducción de la Comisión Europea. https://commission.europa.eu/system/files/2023-01/emt_competence_fwk_2022_fr.pdf
- González, R. (2020). Las competencias del traductor jurídico: repaso y reflexión. En *Trabalhos em Linguística Aplicada*, 59 (3).
<https://doi.org/10.1590/01031813749341220200706>
- Hurtado, A. (1996). *La enseñanza de la traducción*. Universitat Jaume.
- Kelly, D. (2002). «Un modelo de competencia traductora: Bases para el diseño curricular», *Puentes*, 1, 9-20. <https://wpd.ugr.es/~greti/revista-puentes/pub1/02-Kelly.pdf>
- Kościałkowska-Okońska, E. (2016). «Implications of translation competence in the legal context: a didactic perspective». *Comparative Legilinguistics*, 27, p. 33-48.
<https://doi.org/10.14746/cl.2016.27.3>
- Lavoie, J. (2002). Le discours sur la traduction juridique au Canada. *En Meta : journal des traducteurs / Meta: Translators' Journal*, 47(2) 198-210.
doi: 10.7202/008009ar
- Lavoie, J. (2003). Faut-il être juriste ou traducteur pour traduire le droit ? *Meta*, 48(3), 393–401. <https://doi.org/10.7202/007599ar>
- Márquez, D. A. (2013). Las once competencias del traductor: el perfil ideal en servicios de traducción. *Comunicación, Cultura Y Política*, (4), 53–68.
<https://journal.universidadean.edu.co/index.php/revistai/article/view/659>

- Martínez-Carrasco, R. (2019). “Competencias para la traducción jurídica: modelos, enfoques y percepción del profesorado”. *Quaderns de Filologia: studis Lingüistics XXIV*: 267-290. doi: 10.7203/QF.24.16311
- Mayoral, R. (2005a). ¿Cuánto derecho debe saber el traductor jurídico? En Monzó, E. y Borja, A. (Eds.), *La traducción y la interpretación en las relaciones jurídicas internacionales* (pp. 107-112). Universitat Jaume I.
- Monzó, E. (2008) Derecho y traductología en la formación del traductor jurídico. *Translation Journal*, 12(2), 40360-40378
- Nord, C. (1991). *Text Analysis in translation*. Editions Rodopi.
- Nord, C. (1992). “Text analysis in translator training”. In *Teaching Translation and Interpreting 1*, C. Dollerup and A. Lindegaard. (eds.), 39-48. John Benjamins
- PACTE (2001). La competencia traductora y su adquisición. *Quaderns. Revista de Traducción* 6, 2001, 39-45. <https://ddd.uab.cat/pub/quaderns/11385790n6/11385790n6p39.pdf>
- PACTE (2019). Establecimiento de niveles de competencias en traducción. Primeros resultados del proyecto NACT. En *ONOMÁZEIN* 43. 01-25. DOI: 10.7764/onomazein.43.08
- Pieczchna, B. (2013). Legal translation competence in the light of translational hermeneutics. En *Studies in logic, grammar and rhetoric*, 34(47). doi: 10.2478/slgr-2013-0027
- Prieto Ramos, F. (2011). Developing Legal Translation Competence: An Integrative Process-Oriented Approach. En: *Comparative Legilinguistics - International Journal for Legal Communication*, 5, 7–21. [Developing Legal Translation Comp... | Archive ouverte UNIGE](#)
- Rubio Ortega, M. (2017). La competencia traductora aplicada a la traducción jurídica en la unión europea. En *Entreculturas*, 9. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7413118>
- Scarpa, F. y Orlando, D. (2017). «What it takes to do it right. An integrative EMT-based model for legal translation competence». *The Journal of Specialised Translation*, 27, p. 21-42. https://www.jostrans.org/issue27/art_scarpa.pdf
- Simonnæs, I. (2013). Legal translation and “traditional” comparative law – Similarities and differences. *Linguistica Antverpiensia, New Series – Themes in Translation Studies*, 12. <https://doi.org/10.52034/lanstts.v12i.230>
- Soriano, G. (2018). La formación del traductor jurídico : análisis de la competencia traductora en traducción jurídica y propuesta de programa formativo. *En Quaderns. Revista de Traducció*, 25, 217-229. <https://core.ac.uk/reader/159233649>
- Sus, C. (2014). Le rôle de la documentation dans la traduction juridique. En *Studia Universitatis Moldaviae (Seria Științe Umanistice)*, 10(80) https://ibn.idsi.md/ro/vizualizare_articol/38925